

Recibo No.: 0019393917

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

Nit: 900683508-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:

21-493266-12

Fecha de matrícula:

24 de Julio de 2013

Último año renovado:

2019

Fecha de renovación:

28 de Marzo de 2019

Grupo NIIF:

4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 D 67 A 30

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

gerencia@transportesmultimodal.com

Teléfono comercial 1:

4482476

Teléfono comercial 2:

3175007883

Teléfono comercial 3:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 D 67 A 30

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

gerencia@transportesmultimodal.com

Teléfono para notificación 1:

4482476

Teléfono para notificación 2:

3175007883

Teléfono para notificación 3:

No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

La persona jurídica TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de julio 18 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 24 de 2013, en el libro 9, bajo el número 13586, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 3 del 01 de abril de 2016, del a Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2016, en el libro 90., bajo el No. 17136, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de San Jerónimo a la ciudad de Medellín y su denominación por la de:

TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 26389 de fecha noviembre 29 de 2016 se registró la Resolución No. 010 DE 2013 de fecha febrero 12 de 2016 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto en general la ejecución de cualquier acto lícito de comercio y de prestación de servicios en Colombia y en el exterior. Y en particular:

- A) La Sociedad tendrá como objeto la explotación de la industria del transporte en todas sus modalidades por tierra, ríos, mar y aire, de personas y cosas, a nivel nacional e internacional.
- B) La prestación de servicios turísticos por medio de agencias de viajes y servicios de arrendamientos de vehículos.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

C) Adquirir, hacer o establecer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con su objeto social, como fábricas, talleres, bodegas o centros de operación, almacenes de distribución o venta de repuestos de equipos nacionales o importados, en Colombia o en el exterior.

D) Celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos.

E) Agenciar y representar empresas nacionales o internacionales de objeto similar o complementario.

F) Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento y cualquiera forma de explotación de vehículos propios y de terceros para el transporte de pasajeros y carga.

G) Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos automotores.

Además para el cabal cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá:

1. Participar en una o varias de las licitaciones públicas específicas que tengan relación directa con su objeto social, en los términos con las condiciones y conforme al alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de lo cual podrá presentar propuestas y suscribir y ejecutar los contratos correspondientes que le sean adjudicados como consecuencia de dichas licitaciones.

2. La Sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior, podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía.

3. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal.

4. Girar, emitir, aceptar, endosar, adquirir, gravar, cobrar, pagar o protestar toda clase de títulos valores o documentos crediticios.

5. Participar en licitaciones públicas y privadas.

6. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras.

7. Adquirir acciones o intervenir como socio de sociedades que tengan



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

 objeto igual o semejante al suyo.

8. Además podrá realizar o prestar consultorías y asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione o que fuera conveniente o necesario para el cabal cumplimiento del objeto social y que tenga relación directa con el objeto social mencionado.

9. Ejecutar el contrato de mutuo y el de cambio en todas sus manifestaciones.

10. Realizar todo tipo de negociaciones con títulos valores.

11. Celebrar contratos de Franquicia, en calidad de franquiciante o franquiciado, con sociedades nacionales y extranjeras.

12. Establecer uniones temporales, consorcios o cuentas de participación con empresas nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social.

13. suscribir constituciones de servicio financiero, operaciones pasivas de toda índole, cuentas corrientes, créditos, aceptaciones bancarias, leasing, cartas de crédito, fiducias, etc.

14. Manejar, gerenciar o administrar proyectos mediante administración delegada u otras formas.

15. Otorgar o aceptar gravámenes que impliquen limitaciones a la propiedad o constitución de garantías, sean estas prendas, usufructos, hipotecas.

16. Hacer construcciones para sí o para terceros, gravarlas o enajenarlas a cualquier título.

17. En general los actos que fueran necesarios para actuar ante toda clase de instituciones nacionales o internacionales.

18. Se prohíbe a la sociedad otorgar avales y fianzas, o ser codeudor o fiador de las obligaciones adquiridas por sus accionistas, filiales, vinculados económicos y en general a terceros de cualquier índole.

19. Actividades de las Agencias de Viajes.

20. Actividades de Operador Turístico.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

Autorizar a su Presidente para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos cuyos valores excedan el valor en dinero a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación.

Las autorizaciones de la Junta Directiva al gerente, en los casos previstos en estos estatutos, podrán darse en particular, para cada acto u operación;

Autorizar al Gerente para realizar todo tipo de negociaciones y celebrar contratos por cuantía indefinida.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	300	\$2.000.000,00
SUSCRITO	262	\$2.000.000,00
PAGADO	262	\$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Representante Legal, que siempre será el Gerente General, y se deberá nombrar un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

REPRESENTACION LEGAL: El Representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

i. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

ii. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

iii. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad o delegar estas facultades en el gerente general.

iv. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

v. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.

vi. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

vii. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad si los tuviere.

viii. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

ix. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

x. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para beneficio propio u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS	79.209.815
	DESIGNACION	

Por Acta número 4 del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2016, en el libro IX, bajo el número 27929.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILTON ANDRES GALLON CORTES	1.036.643.760
------------------------------	-----------------------------	---------------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

DESIGNACION

Por Acta número 09 del 25 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de diciembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 34199.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	001	06/12/2013	Asamblea	22726	11/12/2013	IX
Acta	3	01/04/2016	Asamblea	17136	25/07/2016	IX
Acta	5	27/03/2017	Asamblea	14179	05/06/2017	IX
Acta	8	25/01/2019	Asamblea	13242	30/04/2019	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4921

Actividad secundaria: 7911

Otras actividades: 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AS - TRANSPORTES MULTIMODAL S. A. S
Matrícula No.:	21-553154-02
Fecha de Matrícula:	24 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 48 D 67 A 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1KX1bNxngUbnpphA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS